

AL DESPACHO: Poniendo en conocimiento que la parte demandada allegó escrito de contestación de demanda (archivo No. 010) y que a su vez, obra en el archivo No. 011 memorial radicado por el apoderado de la parte actora.

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, veintiocho de enero de dos mil veintiuno.



JANETH PORTILLA HERRERA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintinueve de enero de dos mil veintiuno

AUTO S –

De conformidad con la constancia que antecede, y verificado el memorial radicado por el apoderado de la parte demandante, se advierte que en efecto al extremo activo no se le remitió copia de la contestación de demanda. En consecuencia, a fin de garantizar el debido proceso, por secretaría remítasele copia de la misma, para que, si lo considera pertinente, dentro de los cinco días siguientes a la recepción de las copias, haga uso de la facultad establecida en el art. 28 del CPTSS, en relación con la reforma a la demanda. Término que contará a partir del día en que se le remita copia de la contestación correspondiente por correo electrónico. Lo anterior, se itera, en garantía del debido proceso.

A su vez, se advierte a las partes que deben remitir copia de todos los memoriales que se envíen por correo electrónico a la contraparte, a fin de garantizar el debido proceso, el derecho de defensa y la celeridad del trámite que aquí nos ocupa.

Surtido lo anterior, regresen las diligencias al despacho, a fin de dar continuidad al presente trámite.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

<p>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.014 publicado en el microsítio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.</p> <p>Bucaramanga, 01 de febrero de 2021</p> <p>MARCELA PARDO RIAÑO Secretaria</p>

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3fd9caa08915468be5c51718807d3c19c12a7b1a440f5091273f0dcd2073d49f

Documento generado en 29/01/2021 08:11:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>